



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE.-**

Las integrantes de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción XXI, incisos b), d) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; 9, fracción VIII, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 y 50 del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del Dictamen respecto a la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MUJER QUE INSPIRA 2025”**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Que, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 14 de febrero de 2013, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el reconocimiento “Mujer Regiomontana Ejemplar”, para reconocer cada uno de los esfuerzos realizados por todas las mujeres regiomontanas que día a día se enfrentan con situaciones adversas y que desean ser un ejemplo para sus familias.
- II. Que, en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 12 octubre de 2016, se aprobó modificar el cambio de nombre de este reconocimiento a “Mujer que Inspira 2016”.
- III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 18 de abril de 2024 se aprobó la expedición del Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León.
- IV. El Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, es reconocido desde 1981 en el primer encuentro feminista en Latinoamérica, en conmemoración a la fecha en la que fueron asesinadas las hermanas Mirabal, por lo que la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1999 convocó a los demás gobiernos a generar conciencia, reconociendo la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado

**Dictamen respecto a la Emisión de la Convocatoria para la entrega del  
Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”**



un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.

- V. Reconociendo los esfuerzos intensos para lograr eliminar la violencia sistemática contra las mujeres proponemos este reconocimiento público “Mujer que Inspira 2025”.

Por lo anterior y

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción XXI, incisos b), d) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 2, dispone que los Reconocimientos se entregarán públicamente a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por su conducta, acciones u obras relevantes en diversas áreas y que por su actividad han sido de gran beneficio para la sociedad, enalteciendo así a nuestro municipio.

**TERCERO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 4, 5 y 6, dispone que podrán proponer aspirantes cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, que las aspirantes propuestas a recibir un Reconocimiento deberán ser regiomontanas por nacimiento, o demostrar residencia al menos por tres años, en el municipio de Monterrey. En los casos en los que la propuesta sea para la entrega post mortem, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los cinco años anteriores de la publicación de la convocatoria, en su caso haciéndose entrega del Reconocimiento a un familiar de la galardonada. Y en ningún caso se podrá recibir en más de una ocasión en un periodo de cinco años, el mismo Reconocimiento. El presente



Reconocimiento se entregarán anualmente, mediante Sesión Solemne en el recinto oficial que declare el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 7, dispone que las respectivas convocatorias para la entrega de Reconocimientos deberán ser publicadas en la página oficial del Gobierno Municipal, así como al menos durante tres días en un medio de comunicación impreso.

**QUINTO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 8 dispone que el Ayuntamiento, tiene la facultad de emitir previo dictamen presentado por la Comisión correspondiente, la convocatoria para recibir propuestas para los Reconocimientos y aprobar el dictamen con el ganador o ganadores a recibir la Medalla o Reconocimiento correspondiente.

**SEXTO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en sus artículos 9, fracción VIII y 10 disponen que el “Reconocimiento Público Mujer Que Inspira” será entregado por el Ayuntamiento de Monterrey, entregándose una Medalla Conmemorativa y un Reconocimiento alusivo firmado por el Presidente Municipal.

**SÉPTIMO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 43 dispone que, durante el mes de enero, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, será la encargada de proponer las bases de la convocatoria del Reconocimiento Público.

**OCTAVO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 44 dispone que se entregará el Reconocimiento Público Mujer que Inspira a aquellas mujeres regiomontanas que, por su trayectoria y sus logros, son consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables en alguna de las siguientes actividades:

- Empresarial.
- Científica.
- Arte y cultura.
- Vecina solidaria.
- Compromiso humano y social.

**Dictamen respecto a la Emisión de la Convocatoria para la entrega del  
Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”**



**NOVENO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 45 dispone que las propuestas deberán dirigirse a la Coordinadora de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, acompañando la documentación señalada en el artículo 47 del citado Reglamento.

**DÉCIMO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 46 dispone que el “Reconocimiento Mujer que Inspira” será entregado preferentemente el día hábil más cercano al 8 de marzo de cada año, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Mujer.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 47 dispone que las postulaciones deberán presentarse por escrito o al correo electrónico establecido en la convocatoria correspondiente, acompañando la carta postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir la Medalla o Reconocimiento correspondiente y acompañando respecto de esta última;

- Carta de aceptación de la postulación por el candidato propuesto, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin;
- Currículum Vitae en su caso;
- Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir la Medalla o Reconocimiento correspondiente;
- Acta de Nacimiento o de Defunción en su caso;
- Copia de una identificación oficial;
- Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes;
- Copia del comprobante de domicilio; y,
- Los que de forma particular establezca la convocatoria correspondiente.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.



**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 48 dispone que para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**DÉCIMO TERCERO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 49 dispone que en caso de propuestas post mortem, el formato de carta de aceptación post mortem sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.

**DÉCIMO CUARTO.** Que el Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el municipio de Monterrey, Nuevo León, en su artículo 50 dispone que Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos las Bases establecidas en el Considerando DÉCIMO QUINTO.

**DÉCIMO QUINTO.** Que la emisión de las bases de la Convocatoria del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”, serán las siguientes:

## **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MUJER QUE INSPIRA 2025”**

### **B A S E S**

I. Este reconocimiento será denominado “Mujer que Inspira 2025” y se entregará a aquellas mujeres regiomontanas que, por su trayectoria y sus logros, son consideradas mujeres ejemplares y modelos a seguir en términos de capacidades, esfuerzos y valores inquebrantables en alguna de las siguientes actividades:

- Empresarial.
- Científica.
- Arte y Cultura.
- Vecina Solidaria.
- Compromiso Humano y Social.

**Dictamen respecto a la Emisión de la Convocatoria para la entrega del  
Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”**



- II. Podrán participar las mujeres regiomontanas que no hayan recibido este reconocimiento similar en un periodo de 5-cinco años.
- III. Podrán ser propuestas por cualquier persona física o moral, así como instituciones privadas u organizaciones de la sociedad civil, aportando las pruebas documentales que se estimen conducentes para acreditar el objeto de la presente convocatoria.
- IV. Las aspirantes propuestas a recibir este Reconocimiento deberán ser regiomontanas por nacimiento o demostrar residencia al menos por 3-tres años, en el municipio de Monterrey. Y en los casos en los que la propuesta sea para la entrega *post mortem*, el fallecimiento deberá haber ocurrido durante los 5-cinco años anteriores de la publicación de la presente convocatoria, y en su caso, se hará la entrega del Reconocimiento a un familiar de la galardonada.
- V. Las postulaciones presentadas de manera digital serán enviadas al correo electrónico: *postulacion.medallas@monterrey.gob.mx* acompañando la carta postulación en donde se señale una descripción breve de las acciones realizadas por la persona física o moral propuesta para recibir el Reconocimiento y acompañando los siguientes requisitos:
  - Carta de aceptación de la postulación por la candidata propuesta, o por la persona que cuente legalmente con las facultades para este fin.
  - Currículum Vitae.
  - Semblanza o reseña del aspirante de hasta un máximo de 3 cuartillas, que deberá ser acompañada de material gráfico o audiovisual que se sustentará como evidencia documental de los trabajos y actividades propuestos para ser acreedor a recibir el Reconocimiento.
  - Acta de Nacimiento o de Defunción en su caso.
  - Copia de una identificación oficial.
  - Tratándose de Instituciones o personas morales, incluir, copia del acta constitutiva y copia del alta del Registro Federal de Contribuyentes



- Copia del comprobante de domicilio, y,
- Los que de forma particular establezca la convocatoria correspondiente.

En caso de que las postulaciones sean realizadas en formato físico, los documentos antes señalados deberán presentarse por duplicado.

- VI. Las propuestas de manera física se recibirán a partir del día de la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio de Monterrey, dirigidas a la Coordinadora de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y deberán presentarse en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el Palacio Municipal, Segundo Piso, Zaragoza Sur, sin número, Centro, Monterrey Nuevo León, de lunes a viernes, en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, en días hábiles.
- VII. El plazo límite de recepción de las propuestas será hasta el 14 de febrero de 2025.
- VIII. El procedimiento de selección de las galardonadas será a través de las integrantes de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.
- IX. Para facilitar la participación y entrega de propuestas se expedirán formatos para su consulta y descarga en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*
- X. En caso de propuestas *post mortem*, el formato de carta de aceptación *post mortem* sustituye al Formato de carta de aceptación a participar, o en su caso anexar los documentos que acrediten el parentesco o cualquier forma de representación legal.
- XI. Los datos personales e información que proporcionen los participantes serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y sólo se utilizarán para los fines descritos en las presentes Bases. El aviso de privacidad integral se podrá consultar accediendo al siguiente enlace:  
  
[https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/38-AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS\\_Y\\_RECONOCIMIENTOS.docx](https://www.monterrey.gob.mx/pdf/portaln/AvisosPrivacidad/38-AVISO-DE-PRIVACIDAD-DDGYAP-MEDALLAS_Y_RECONOCIMIENTOS.docx)
- XII. Cuando no existan participantes registradas o cuando las aspirantes registradas no cumplan con los requisitos o perfil señalados en estas Bases, la Comisión para





Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, podrá declarar desierta la convocatoria, haciéndolo del conocimiento del Ayuntamiento.

- XIII.** Todo aquello no previsto en las presentes bases será resuelto a través de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres de este Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres del Ayuntamiento de Monterrey, presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la emisión de la Convocatoria para la Entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”, de conformidad con las bases expuestas en los términos del Considerando DÉCIMO QUINTO del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye al Instituto Municipal de las Mujeres Regias y a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General perteneciente de la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Convocatoria para la Entrega del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* y la *Gaceta Municipal*. Así como para la realización del diseño del Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”.

**TERCERO.** Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Administración para que se gestione la asignación del presupuesto en coordinación con el Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad a la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO QUINTO, por medio del micrositio habilitado en la página de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), para la recepción de propuestas.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General perteneciente de la Secretaría Ejecutiva a difundir las Bases de la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO QUINTO para la Entrega del Reconocimiento Público “Mujer que

**Dictamen respecto a la Emisión de la Convocatoria para la entrega del  
Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”**





Inspira 2025”, a partir de su publicación en el *Periódico Oficial del Estado* y la *Gaceta Municipal*, en las redes sociales oficiales de la Ciudad de Monterrey.

**SEXTO.** Publíquese la Convocatoria descrita en el considerando DÉCIMO QUINTO en el *Periódico Oficial del Estado*, en la *Gaceta Municipal*, en 1- un *Periódico de la localidad*, y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**SÉPTIMO.** Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 15 DE ENERO DE 2025**

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LAS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA  
VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**

**REGIDORA DABNE NAIAN GONZÁLEZ GÓMEZ  
COORDINADORA  
(RÚBICA)**

**REGIDORA ROSA OFELIA  
CORONADO FLORES  
INTEGRANTE  
(RÚBICA)**

**REGIDORA MARÍA CRISTINA  
MUÑOZ RÍOS  
INTEGRANTE  
(RÚBICA)**

**Dictamen respecto a la Emisión de la Convocatoria para la entrega del  
Reconocimiento Público “Mujer que Inspira 2025”**



**REGIDORA ADRIANA PAOLA  
CORONADO RAMÍREZ  
INTEGRANTE  
(RÚBICA)**

**REGIDORA AUREA VIRIDIANA  
TOVAR TORRES  
INTEGRANTE  
(RÚBICA)**

**REGIDORA ANABEL MOLINA  
GARCÍA  
INTEGRANTE  
(RÚBICA)**